"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

MEMORÁNDUM

VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 784/2013

PARA: Abogado **Rubén Darío Ortiz**
Director de Asunto Legales

DE: Señor **Rodrigo Irala**
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

TEMA: Solicitar Dictamen

FECHA: 1 de Octubre de 2013

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría, con el objeto de remitir adjunto el Dictamen Nº 47 del presente año, referente a la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por vía de la excepción Nº 2/13 "Servicio de Provisión de Condecoraciones Protocolares para la transmisión de mando 2013", De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley.

Con relación a lo citado, elevo a consideración de Vuestra Señoría las documentaciones correspondientes a dicho proceso, a fin de solicitar posteriormente la aprobación de la máxima autoridad de la institución.

Atentamente,

Dictamen Nº 47/2013

De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que por Decreto N°. 11.203 de fecha 11 de Junio de 2013, se crea la Comisión Interinstitucional Coordinadora de la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial, del cual el Ministerio de Relaciones Exteriores forma parte.

Que por Decreto N° 11.263 de fecha 20 de Junio de 2013, se dispone la Cooperación Interinstitucional para la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial y se autoriza a las Unidades Operativas de Contratación involucradas para dicho evento a realizar contrataciones por Vía de la Excepción para gastos de seguridad, servicios de ceremonial y protocolares basados en los incisos c), d) y g) del Artículo 33 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizó el llamado a Licitación por por vía de la excepción N° 2/13 "Servicio de Provisión de Condecoraciones Protocolares para la transmisión de mando 2013", invocando los decretos citados precedentemente y el Articulo 33 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que establece "los casos de excepción en donde las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala" el inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Que, por decisión interna el llamado up supra no fue aprobado por la máxima autoridad durante el ejercicio anterior, requisito fundamental para continuar con los tramites administrativos de rigor, y de esta forma cumplir con el Artículo 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece "…la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"

II. Contenido Legal

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31 Cancelación de la Licitación establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar

Pte. Franco esq. O 'Leary- Edif.Patria- Piso 3º. Tel: 496 660

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Dictamen Nº 47/2013

De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

---

los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

III. Consideraciones

Que, independientemente a que dichos insumos sean de vital importancia, para hacer frente a las necesidades que pudieran surgir durante el acto de transmisión de mando, y en atención a la necesidad de distinguir a los Jefes de Estados conforme a sus investiduras, seria poco coherente por parte de esta Institución adjudicar una vez transcurrido el evento para el cual fue licitado, y de continuar con el proceso Licitatorio no se adecuaría a las necesidades actuales, de esta Cartera de Estado.

IV. Conclusiones

Por lo expuesto esta Dirección, en uso de sus atribuciones conferida por la ley Núm. 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, se expide con la siguiente recomendación:

Cancelar el proceso de contratación por vía de la excepción **No. 2 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONDECORACIONES PROTOCOLARES,** fundada en su Artículo Nº 33 de la Ley 2051/03 y los demás decretos mencionados en el apartado II Contenido Legal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

Asunción, 1 de octubre de 2013

Víctor Rodrigo Irala Jara
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

Pte. Franco esq. O 'Leary- Edif.Patria- Piso 3º. Tel: 496 660

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/13 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONDECORACIONES PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO 2013.

Asunción, de Octubre de 2013

VISTO:

Que por Decreto N°. 11.203 de fecha 11 de Junio de 2013, se crea la Comisión Interinstitucional Coordinadora de la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial, del cual el Ministerio de Relaciones Exteriores forma parte.

Que por Decreto N° 11.263 de fecha 20 de Junio de 2013, se dispone la Cooperación Interinstitucional para la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial y se autoriza a las Unidades Operativas de Contratación involucradas para dicho evento a realizar contrataciones por Vía de la Excepción para gastos de seguridad, servicios de ceremonial y protocolares basados en los incisos c), d) y g) del Artículo 33 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por vía de la excepción N° 2/13 "Servicio de Provisión de Condecoraciones Protocolares para la transmisión de mando 2013", invocando los decretos citados precedentemente y el Articulo 33 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que establece "los casos de excepción en donde las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala" el inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Que, por decisión interna el llamado up supra no fue aprobado por la máxima autoridad durante el ejercicio anterior, requisito fundamental para continuar con los tramites administrativos de rigor, y de esta forma cumplir con el Artículo 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece "...la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31 Cancelación de la Licitación establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/13 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONDECORACIONES PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO 2013.

Que, independientemente a que dichos insumos sean de vital importancia, para hacer frente a las necesidades que pudieran surgir durante el acto de transmisión de mando, y en atención a la necesidad de distinguir a los Jefes de Estados conforme a sus investiduras, seria poco coherente por parte de esta Institución adjudicar una vez transcurrido el evento para el cual fue licitado, y de continuar con el proceso Licitatorio no se adecuaría a las necesidades actuales, de esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Asuntos Legales, mediante Dictamen VMAAT/DAL/Nº /2013, ha expresado que "…

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar los tramites administrativos necesarios para la realización de la cancelación del llamado a licitación por concurso de oferta por vía de la excepción Nº 2/13 "Servicio de Provisión de Condecoraciones protocolares para la transmisión de mando 2013.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Eladio Loizaga Lezcano**
Ministro